MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 1165

01 AGO 2018

Por la cual se otorga licencia por luto

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013, el empleador podrá conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

Que la funcionaria MERY BOLAÑOS RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.882.330, quien se desempeña como Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, solicitó se le concediera licencia remunerada por luto, por el fallecimiento de la suegra, la señora María del Carmen Moreno de Moreno Q.E.P.D., ocurrido el 02 de julio de 2018.

Que la funcionaria MERY BOLAÑOS RAMÍREZ, allegó el 25 de julio de 2018, el certificado de defunción de la María del Carmen Moreno de Moreno Q.E.P.D. y registro civil de matrimonio con el señor Hernán Humberto Moreno Moreno, por el cual acredita su vínculo familiar con la señora María del Carmen Moreno de Moreno Q.E.P.D.

Que el inciso segundo del artículo 1° de la mencionada ley señala que la justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán, copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente y en caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del certificado de registro civil en donde se constate la relación vinculante entre empleado y el difunto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Conceder Licencia remunerada por luto a la funcionaria MERY BOLAÑOS RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.882.330, quien se desempeña como Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, por motivo del fallecimiento de su suegra, por el término de cinco (5) días hábiles entre el 03 y el 09 de julio de 2018, inclusive.*

ARTÍCULO 2º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 AGO 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaño – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano